Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Fecha: 21 - 02 - 2025
dd - mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **articulos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113425000004**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **11/02/2025**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

El cumplimiento en materia de protección de datos personales es el acto de manejar y administrar datos personales y confidenciales de una manera que cumpla con los requisitos normativos y las políticas internas relacionadas con la seguridad y la privacidad de estos.

El Municipio de Galeana ha estado en **constante cumplimiento** de la Ley de la materia y es el "Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León", **INFONL** por sus siglas, quien **aplica las evaluaciones correspondientes** a los **Sujetos Obligados** del Estado de acuerdo al "Programa Anual de Evaluación", aprobado y autorizado según el ejercicio correspondiente.

Para demostrar lo anterior, proporcionamos en orden cronológico los documentos solicitados en relación al manejo y protección de datos personales, correspondientes al período especificado de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 a continuación:

Las Políticas y Programas de Protección de Datos Personales 2021-2024:
https://galeana.gob.mx/index.php/politicas-y-programas-de-proteccion-de-datos-personales-2021-2024/
Los documentos relativos a la *Evaluación en Materia de Protección de Datos Personales 2023:*
https://galeana.gob.mx/index.php/evaluacion-de-datos-personales-2023/
Los documentos relativos a la *Evaluación en Materia de Protección de Datos Personales 2024:*
https://galeana.gob.mx/index.php/politicas-y-programas-de-proteccion-de-datos-personales-2021-2024/
El Programa de Capacitación y Actualización del Personal sobre Obligaciones y Deberes en Materia de Protección de Datos Personales 2024:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/Programa-prot-datos-pers-2024.pdf
El Documento de Seguridad para la Protección de los Datos Personales de la Administración Pública Municipal de Galeana, N. L. 2024:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/Documento-de-Seguridad-Prot.-Datos-Pers.-Gal.-NL.pdf
Los resultados de la Evaluación en materia de Protección de Datos personales de los ejercicios 2023 y 2024:
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/IF_EV_154_2023_MUNICIPIO_DE_GALEANA_NL.pdf
https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/EVALUACION-DE-DATOS-PERSONALES-2024.pdf
En lo que corresponde al ejercicio 2025, aún no ha sido aprobado el "Programa Anual de Evaluación en materia de Protección de Datos Personales" y por consecuencia aún no contamos con la información requerida.
Para el cumplimiento de todo lo anterior se utilizan las instalaciones, recursos, equipo y personal de la Presidencia Municipal, mismos que ya están incluidos en el presupuesto del ejercicio correspondiente por lo que no se generan gastos específicos y los recursos para la instrumentación de estas políticas y programas están inmersos en el presupuesto autorizado del ejercicio que corresponde.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Alejandra Ramírez Díaz
Titular del Sujeto Obligado.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: “Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación.”